



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

dunal con fecha cinco de Ovie de noventa y dos annexe sus
 providencias sin perjuicio de lo acordado que es decir segun
 la comprehension del Ayuntamiento. suspenda todo apor-
 mio, por lo q. hace a la cantidad existente en arcas de
 bondad ya aunas obras tan utiles, necesarias, esenciales
 y provechosas a la conservacion de este pp.º en q. interesan
 tambien el beneficio de ambas Magestades, pues de no exe-
 cutarse decaeran enteram.º las rentas p.º. miran-
 dandose la poblacion; y q. el Ayuntamiento. atendiendo
 ala urgencia del dia, tiene ya remitido el obrante
 p.º lo respectivo al año de noventa y dos, y que si fuese
 necesario en las urgencias de la guerra esta prom-
 to a sacrificarse en defensa de S. M. dando ad.º.º.º.
 y proponiendo medio p.º q. se contribuya en las ocu-
 rridas circunstancias como se ha executado en otras ocasiones,
 se suplique p.º que si looviese abien mande a Dho
 Int.º no innovar por lo q. hace ala expresada cantidad
 mandando igualm.º remita los expedientes de Obras pp.º
 q. pararon en Dho Int.º. cragados segun se mandata
 p.º q. con vista de causa determine dho. Supremo Tribunal,
 lo q. obedecera pronto como lo haecho. cempre el Ayun-
 tam.º. librandose los Correspondientes testim.º p.º hacer
 los recurdos Correspondientes
 Con lo que se concluyo este Ayuntamiento. que firmo